

Registro n° 004

Expte. 0003/08, Alc. 07– Sec. Planif.

///Plata, 6 de febrero de 2013.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Ac. 3601), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial San Isidro y el Tribunal Colegiado del Familia n° 3 del Departamento Judicial Morón se desempeñan las Magistradas Suplentes Gabriela Antonia Paladin y Aurora Estela Souza.

Que como resultado del llamado a concurso para cubrir las mencionadas vacantes mediante los Decretos 1532 y 1550 el Poder Ejecutivo Provincial designó a las doctoras María Alejandra Peña y Patricia Alejandra Jarowytzky.

Que por lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados del fuero Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región II (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro), como así también el estado de los concursos en trámite, a fin de asignar nuevo destino a las doctoras Paladin y Souza.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se estimó prioritario cubrir el Juzgado en lo Civil y

Comercial n° 4 del Departamento Judicial San Isidro y el Tribunal Colegiado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Morón.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que la doctora **Gabriela Antonia Paladin**, oportunamente asignada al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial San isidro, se desempeñe en el **Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del mismo departamento judicial**, a partir del juramento de la doctora María Alejandra Peña en el primero de los órganos jurisdiccionales mencionados.

Artículo 2º: Disponer que la doctora **Aurora Estela Souza**, quien a la fecha se encuentra asignado al Tribunal Colegiado de Familia n° 3 del Departamento Judicial Morón, pase a prestar funciones en el **Tribunal n° 2 del mismo fuero y departamento judicial**, a partir del juramento de la doctora Patricia Alejandra Jarowytzky, en el órgano mencionado en primer término.

Artículo 3º: Solicitar a la doctora Souza que –en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.